

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00215 DEL 06 AGO 2026

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Contratación PN UPRES DECHO MIC 039-2026 del Departamento de Policía Chocó"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 3191 de fecha 11/09/2024 del ministerio de Defensa Nacional,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°3191 del 11 de septiembre del 2024, emanada del ministerio de Defensa Nacional, fue designado como Comandante del Departamento de Policía Chocó, el señor Coronel JOSE HAIR URREGO BAQUERO

Que mediante Resolución 00502 del 05/03/2026, "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la resolución No 01567 del 09/06/2026, La cual en el título II artículo 2 delego en los comandantes de Departamento de la Policía, la competencia para la contratación a través de la modalidad de mínima cuantía.

Que mediante comunicación oficial No.GS-2026-062811-DECHO, la funcionaria encargada de la necesidad, la señora Subintendente MARIVEL CAICEDO MOSQUERA Responsable Talento Humano Unidad Prestadora de Salud Chocó, solicitó autorización para iniciar el proceso de contratación correspondiente a ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD, ADQUISICIÓN DE PLANOS DE EVACUACIÓN INCLUYENDO: DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS EN SALUD, adjuntando el respectivo estudio previo mediante el cual se justificó la necesidad, conveniencia y viabilidad técnica, jurídica y financiera de la contratación.

Que el Departamento de Policía Chocó Unidad Prestadora de Salud Chocó, requiere adelantar el presente proceso contractual con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio para la ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD, ADQUISICIÓN DE PLANOS DE EVACUACIÓN INCLUYENDO: DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS EN SALUD, garantizando la cobertura integral de todos los espacios, asegurando el cumplimiento normativo en seguridad y la protección de los usuarios y el personal, en la Unidad.

Que el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, así como en las demás disposiciones que regulan la contratación estatal aplicable a esta modalidad de selección objetiva.

Que para efectos de la revisión y estructuración de la invitación pública y posterior evaluación de las ofertas que se presenten dentro del proceso contractual, se hace necesaria la conformación de un comité Evaluador encargado de verificar y analizar los componentes jurídico, técnico y económico de las propuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 00090 de 2018 y demás normas internas que regulan las instancias de apoyo y evaluación contractual en la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y en atención a las consideraciones jurídicas técnicas y administrativas previamente señaladas, el comandante del Departamento de Policía Chocó procede a adoptar las decisiones administrativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

"CONTINUACIÓN Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de PN UPRES DECHO MIC 039-2026 del Departamento de Policía Chocó.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar el Comité Evaluador Técnico, Jurídico y Económico, con el fin de estructurar el documento final de la invitación pública a presentar oferta y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación para la a ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD, ADQUISICIÓN DE PLANOS DE EVACUACIÓN INCLUYENDO: DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACIÓN, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ Y SUS ESTABLECIMIENTOS PRIMARIOS EN SALUD.

En consecuencia, se designa como evaluador jurídico al señor Intendente MARIN ALONSO IBARGUEN LEDESMA, como evaluadora económica a la PS. KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA, como evaluador técnico la CPS EILIN YINETH MATURANA MATURANA, quienes actuarán de conformidad con lo establecido en la Resolución No 03049 de 2014, modificada, actualizada y complementada por la resolución No.00090 de 2018 y demás normas aplicables al caso.

ARTÍCULO 2: El comité evaluador Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) en el proceso PN UPRES DECHO MIC 039-2026 cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días hábiles, prorrogables hasta por la mitad, cuando no se puede concluir el procedimiento de evaluación en el plazo inicialmente estipulado previa justificación. Estos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3º: Las funciones y competencias de los integrantes del comité aspectos Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 03049 del 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y de más normas aplicables para el caso y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: el comité Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración previa a la evaluación de las ofertas en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Quibdó – Chocó, el 06 AGO 2026

Atentamente

Coronel JOSE HAIR URREGO BAQUERO
Comandante Departamento de Policía Chocó
NIT 800.140.951-1

Revisó: Sr. ROSEY MILENA MENA PALACIOS
Seguimiento contratos UPRES CHOCÓ

Revisó: Sr. YEFER ORTELIO BECERRA CHALA
Responsable Grupo de contratos UPRES CHOCÓ

Revisó: IT. MARIN ALONSO IBARGUEN LEDESMA
Asesor jurídico UPRES CHOCÓ

Revisó: IT. SUGER KATIA LUCAS MARTINEZ
Jefe Grupo Soporte y apoyo administrativo UPRES CHOCÓ

Revisó: Sr. ALEXANDER BORJA DE LA CRUZ
Jefe Grupo de Contratos DECHO(E)

Revisó: CT. JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS
Jefe UPRES CHOCÓ

Revisó: TC JUAN PABLO HOLDEKOS BOTERO
Subcomandante Departamento de Policía Chocó

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor comandante del Departamento de Policía Chocó.

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño
Teléfono 350 878 0513 – IP 3755
decho@policia.gov.co
www.policia.gov.co